

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA****Traslado al centro autorizado de tratamiento de vehículos y solicitud de baja en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico**

Al amparo del artículo 106.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que el ayuntamiento puede ordenar el traslado de un vehículo a un centro autorizado de tratamiento:

a) si permanece en el Depósito municipal de vehículos por un periodo superior a dos meses desde su retirada de la vía pública y su titular no ha hecho alegaciones,

b) si permanece inmovilizado en la vía pública por un periodo superior a dos meses y su titular no ha hecho alegaciones,

c) si permanece en la vía pública por un periodo superior a un mes y presenta desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o le faltan las placas de matrícula.

La concejala delegada de Seguridad Ciudadana, en uso de las facultades que otorga el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, y con fecha 16 de junio de 2020, ha resuelto trasladar los vehículos que se detallan y que se encuentran en alguno de los tres supuestos, al centro autorizado de tratamiento, así como solicitar la baja de los mismos en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico. Lo que se comunica a las personas titulares a los efectos oportunos.

Vitoria-Gasteiz, 16 de junio de 2020

El Director General de Seguridad Ciudadana
JAVIER SÁEZ LANAS

3137CSN
C6405BGX
VI2791O
9018BPC
1983GNF
M1295XT
NA4041AX
1554BSF
9535IH
C2200BBM
4391GCT
0807KBF